

- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITES EN AGUAS DEL HUESNA -

*Acuda a su cita presencial con **fotocopiade la documentacióno digitalizada en un pen drive. El Certificado de instalación emitido por la empresa instaladora debe ser original.***

ALTA DE SUMINISTRO

Para usuarios domésticos:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En caso de sociedad o comunidad, escritura o acta constitución, poderes representante y D.N.I. representante.
- Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble.
- Aportar Referencia Catastral del inmueble.
- Licencia o Declaración responsable de primera ocupación para viviendas, o Licencia o Declaración responsable de utilización en el caso de otro tipo de inmuebles, si no ha tenido suministro anteriormente o si han realizado obras.
- Certificado de instalación emitido por la empresa instaladora, si no se hubiese aportado anteriormente.
- Nº de cuenta bancaria.
- Autorización del futuro titular a un tercero, con fotocopia de su D.N.I., si no se puede personar en nuestras oficinas.
- Autorización de vertidos del Organismo competente, cuando no vierte a la red pública.

Para usuarios industriales y/o obra, se requerirá además:

- Licencia de obra, en caso de obra.
- Proyecto de obra, en el caso de que la actividad futura sea industrial sometida a autorización de vertidos.
- En caso de industria, indicar código CNAE
- Si es una industria que le resulte de aplicación de Ordenanza de Vertidos, cumplimentar la Solicitud de Autorización de Vertidos.

**NOTA. Cualquier otro documento adicional podrá ser requerido para efectuar la contratación si fuese necesario.*

CAMBIO DE TITULARIDAD

En caso de uso doméstico:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En caso de sociedad o comunidad, escritura o acta constitución, poderes representante y D.N.I. representante.
- Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble.
- Autorización del propietario para contratar el agua, en caso de ser inquilino (si no viene expresamente en el contrato de arrendamiento)
- Nº de cuenta bancaria.
- Autorización vertidos Organismo competente, cuando no vierte a la red pública.
- Autorización del futuro titular a un tercero, con fotocopia de su D.N.I., si no se puede personar en nuestras oficinas.
- Aportar lectura actualizada del contador y fecha de la misma.

Para usuarios industriales y/o obra se requerirá además:

- Licencia de obra, en caso de obra
- Proyecto de obra, en el caso de que la actividad futura sea industrial sometida a autorización de vertidos.
- En caso de industria, indicar código CNAE
- Si es una industria que le resulte de aplicación de Ordenanza de Vertidos, cumplimentar la Solicitud de Autorización de Vertidos.

*NOTA. Cualquier otro documento adicional podrá ser requerido para efectuar la contratación si fuese necesario.

CAMBIO DEL CALIBRE DEL CONTADOR

En caso de uso doméstico:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En caso de sociedad o comunidad, escritura o acta constitución, poderes representante y D.N.I. representante.

- Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble.
- Aportar Referencia Catastral del inmueble.
- Certificado de instalación emitido por la empresa instaladora, si no se hubiese aportado anteriormente.
- Nº de cuenta bancaria.
- Autorización de vertidos Organismo competente, cuando no vierte a la red pública.
- Autorización del futuro titular a un tercero, con fotocopia de su D.N.I., si no se puede personar en nuestras oficinas.

En el caso de industria u obra, se requerirá además:

- Licencia de obra, en caso de obra.
- Proyecto de obra, en el caso de que la actividad futura sea industrial sometida a autorización de vertidos.
- En caso de industria, indicar código CNAE
- Si es una industria que le resulte de aplicación de Ordenanza de Vertidos, cumplimentar la Solicitud de Autorización de Vertidos.

*NOTA. Cualquier otro documento adicional podrá ser requerido para efectuar la contratación si fuese necesario.

CAMBIO DE USO

En caso de uso doméstico:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En caso de sociedad o comunidad, escritura o acta constitución, poderes representante y D.N.I. representante.
- Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble.
- Aportar Referencia Catastral del inmueble.
- Licencia o Declaración responsable de primera ocupación para viviendas, o Licencia o Declaración responsable de utilización en el caso de otro tipo de inmuebles, si no ha tenido suministro anteriormente o si han realizado obras.
- Certificado de instalación emitido por la empresa instaladora, si no se hubiese aportado anteriormente.
- Nº de cuenta bancaria.

- Autorización vertidos Organismo competente, cuando no vierte a la red pública.
- Autorización del futuro titular a un tercero, con fotocopia de su D.N.I., si no se puede personar en nuestras oficinas.
- Aportar la lectura actualizada del contador y fecha de la misma.

En el caso de industria u obra, se requerirá además:

- Licencia de obra, en caso de obra.
- Proyecto de obra, en el caso de que la actividad futura sea industrial sometida a autorización de vertidos.
- En caso de industria, indicar código CNAE
- Si es una industria que le resulte de aplicación de Ordenanza de Vertidos, cumplimentar la Solicitud de Autorización de Vertidos.

*Nota. Cualquier otro documento adicional podrá ser requerido para efectuar la contratación si fuese necesario.

BAJA DE SUMINISTRO

Debe ser solicitada por el titular. Se requerirá:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En caso de sociedad o comunidad, poderes representante y D.N.I. representante.
- Estar al corriente de pago de las facturas.
- Aportar la lectura del contador actualizada y la fecha.
- Autorización a un tercero, con fotocopia de su D.N.I., si no se puede personar en nuestras oficinas.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

*Para solicitar la devolución, el contrato ha de estar de baja y no tener deuda.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- NIF/CIF Titular.
- Justificante nº cuenta bancaria a nombre del titular para efectuar devolución.

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE TARIFAS DE AGUA ESPECIAL POR JUBILADOS

- PENSIONISTAS

***REQUISITOS:** Jubilados-Pensionistas, que vivan solos o con su cónyuge o hijos menores de 25 años o incapacitados, cuyas rentas brutas conjuntas sean iguales o inferiores al importe de 2,5 IPREM, respecto del inmueble que sea su domicilio habitual, y cuyo contrato de suministro esté a su nombre.*

DOCUMENTACIÓN:

-NIF

-Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

-Documento acreditativo de la condición de jubilado/pensionista.

-Documento acreditativo de los ingresos totales de la unidad familiar.

-Libro de familia o documento acreditativo del parentesco entre las personas que conviven en el inmueble.

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA ESPECIAL POR NÚMERO DE MIEMBROS

***REQUISITOS:** unidad familiar censada en el mismo domicilio compuesta por más de cuatro miembros, y siempre que los ingresos de la unidad familiar no superen en 5 veces el importe del IPREM.*

DOCUMENTACIÓN:

-NIF

-Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento en el que conste el número de miembros de la unidad familiar.

-Documento acreditativo de los ingresos totales de la unidad familiar.

-Título de Familia Numerosa, Tarjeta o Libro de Familia, en su caso.

REQUISITOS PARA REGULARIZACIÓN DE FACTURACIÓN DE CONSUMOS POR FUGA O AVERÍA OCULTA EN INSTALACIONES INTERIORES

1. Cumplimentar solicitud de bonificación con informe de la incidencia que ha provocado el incremento de consumo, identificando la localización de la incidencia, y justificante o informe de reparación de la misma.
2. Aportar lectura del contador actualizada para comprobar la normalización del consumo.
3. El consumo de la factura a regularizar debe superar al menos, en un 100% el consumo de agua del mismo periodo del año anterior, así como el consumo medio de los mismos periodos de los tres años precedentes, y ser un consumo anómalo con respecto a los periodos de lectura inmediatamente precedentes.
4. El consumo facturado debe ser superior a 25 m³/mes.
5. La fuga de agua ha debido arreglarse con la mayor diligencia posible.
6. No debe haber tenido otra fuga los doce meses anteriores.
7. La regularización se limitará a un máximo de dos periodos de facturación consecutivos.
8. El abonado no debe tener deuda ni en el suministro ni en otro diferente.
9. No debe constar fraude en cualquier suministro del abonado en el último año.
10. No se rectificarán facturas cuando el suministro abastezca a más de un inmueble.

Última actualización: febrero de 2026